

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
	I-2019- 79501
Fecha	13-09-2019
No. Referencia	

Bogotá, D. C., 13 de septiembre de 2019

Señor (a) Rector (a):
GLORIA MARIA VARGAS
Colegio: Alberto Lleras Camargo IED
Calle 111 A No. 139 - 88
Teléfono: 6891505 / 6970140
Ciudad

Asunto: Informe Final Evaluación Sistema de Control Interno

Respetado (a) Rector (a),

La institución dio respuesta al informe preliminar mediante oficio I-2019-75935 con fecha 04 de septiembre de 2019, sobre las recomendaciones evidenciadas en el informe preliminar de verificación y seguimiento al FSE, al respecto me permito precisar que deben ser incluidos dentro del plan de mejoramiento las siguientes recomendaciones:

- 3.3.1.1. No conciliaciones bancarias en fechas estipuladas.
- 3.3.1.2. No presentación de estados contables al Consejo Directivo.

De otra parte, me permito informarle que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles a partir del recibo del siguiente informe para elaborar y remitir el Plan de Mejoramiento en el formato establecido en el aplicativo ISOLUCION, archivos en Excel y PDF, enviarlo en físico al correo electrónico, jecampo@educacionbogota.gov.co, para cualquier inquietud sobre el particular, puede comunicarse al teléfono 3241000 Ext. 1209 o al celular 310 281 32 87

Es necesario recordar que los compromisos de acciones de mejoramiento deben ser actividades puntuales. Igualmente, se advierte que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos.

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

I-2019-

Fecha

13-09-2019

No. Referencia

Parágrafo: Se solicita incluir las recomendaciones en el plan de mejoramiento en aras de establecer las respectivas acciones de mejora y su respectivo soporte para posterior verificación por parte de la Oficina de Control Interno.

Una vez presentado el Plan de Mejoramiento a la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación a las acciones indicadas en el mismo, sin embargo, el ordenador del gasto como responsable del Sistema de Control Interno del FSE, deberá ejercer seguimiento a dicho plan.

Cordialmente;


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Jaime Eladio Campo Correa
Profesional de Apoyo OCI – SED

Anexo: Cinco (5) folios Informe final



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 1 de 10

No. de Auditoria	2019-37-36	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	01/08/2019		
Fecha de Cierre	09/08/2019		
Auditor	JAIME ELADIO CAMPO CORREA		
Objetivo General	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal y de tesorería) y contractual.		
Objetivos Específicos	<ol style="list-style-type: none">1. Evidenciar la implementación de un entorno de control en la Institución en los diversos procesos presupuestales.2. Revisar la identificación de riesgos que afecten el cumplimiento de objetivos Institucionales.3. Corroborar la gestión adelantada por la Institución para prevenir que sean materializados los riesgos.4. Revisar la gestión informativa y de comunicación dentro de la Institución y de reporte a las Direcciones Locales y Centrales.5. Evidenciar la supervisión realizada por la Institución para la creación de un ambiente de control y el seguimiento a sus resultados.		
Alcance	La evaluación comprendió la vigencia 2018 y fecha de auditoria.		

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoria se adelantaron las siguientes actividades:

1. Planeación de la auditoria.
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los controles para los procesos: preparación y aprobación del presupuesto, ejecución de presupuesto, cierre presupuestal, tesorería, contratación, caja menor, contabilidad, reportes a nivel nacional y distrital y almacén.
3. Entrevistas y realización de autodiagnósticos.
4. Revisión de mapa de riesgos de la institución.
5. Verificar estado PQRS.
6. Revisión de información y comunicaciones internas y externas.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Ley 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 715 de 2001



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 2 de 10

- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 1075 de 2015 decreto Único Reglamentario del Sector Educativo Compilando los Decretos (4791 de 2008, Fondo de Servicios Educativos y 4807 de 2011, Gratuidad).
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Decreto 684 de 2010 Plan Ambiental del Distrito.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Decreto 371 de 2010. Decreto 1743 de 1994 Proyecto ambiental PRAE en los colegios
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Resolución 2092 de 2010, Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución No. 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía de Apoyo Presupuestal y Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo para el manejo de FSE.
Resolución 430 de 2017 Comité de Gestión de Riesgo. Resolución 430 de 2017 - Por la que se reglamenta el Comité de Gestión de Riesgos - CGR - de la Secretaría de Educación Distrital, se asignan actividades a algunas dependencias en materia de gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones
- Circular No. 16 de 30 de julio de 2018 – Expedición Manual para la Administración de la Tesorería Fondos de Servicios Educativos – F.S.E
- Memorando - 13 de noviembre de 2018 – Contratación Servicios de Tienda Escolar
- Memorando – 14 del 14 de noviembre de 2018 – Alcance al memorando del 13 de noviembre de 2018 - Contratación Servicio de la Tienda Escolar.
- Resolución 12829 de 2017 "Por la Cual se Reglamentan las Cuantas maestras..."
- Memorando No. DF-5400-006-2018 – Lineamientos generales para el manejo de las cuentas bancarias en los fondos de servicios educativos – F.S.E.
- Memorando No. DF-5400-007-2018 – Presentación información de ejecución presupuestal vigencia 2018 y reservas 2017
- Memorando No. DF-5400-009-2018 – Lineamientos generales para la inscripción, registro y pago del examen de estado ICFES saber 11.
- Memorando No. DF-5400-012-2018 – Procedimiento para el envío del formato de pago de la contribución especial y declaración de retención de la estampilla.
- Memorando No. DF-5400-015-2018- Lineamientos presupuestales para la vigencia fiscal 2019
- Memorando No. DF-5400-016-2018 – Lineamientos de cierre para la vigencia fiscal 2018 de los Fondos de Servicios Educativos – F.S.E.
- Memorando No. DF-5400-004-2019 – Roles en el manejo del token de cuentas bancarias.
- Memorando No. DF-5400-003-2019 – Alcance al memorando No. DF-006-2018 – Lineamientos generales para el manejo de las cuentas bancarias maestras en los Fondos de Servicio Educativos – FSE.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 3 de 10

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El siguiente informe presenta la evaluación integral al Sistema de Control Interno¹ implementado en la Institución Educativa auditada, a través del análisis de sus cinco (5) componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información - comunicación y actividades de supervisión, de acuerdo a la información suministrada por diversas fuentes de la Institución Educativa.

1. Ambiente de control

La Institución educativa, a través del Consejo Directivo y la Rectora, desarrolló una cultura ética y de transparencia, la cual se enfocó en la toma de decisiones en pro del PEI y su gestión las cuales se reflejan en las siguientes actividades:

- El Consejo Directivo en aras del cumplimiento de sus funciones aprobó mediante Acta de reunión No. 13 del 30 de noviembre de 2017 el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2018, igualmente aprobó mediante acta de reunión 09 del 08/11/2018, el proyecto de presupuesto vigencia 2019 y aprobó mediante acuerdos modificaciones a los proyectos iniciales, evidenciándose cumplimientos de sus funciones.
- La información contable se encuentra firmada por la rectora y el contador en cumplimiento de las directrices impartidas por el nivel central de la Secretaría de Educación, se observaron actas de reuniones (rectora, contador, financiero, almacenista), se reportó mediante radicados a la oficina de presupuesto la ejecución presupuestal por trimestres, igualmente mediante radicados se reportó a la Dirección de Dotaciones Escolares (DDE) los formatos de ingresos y bajas.
- Reporte de la información exógenas y de la Contraloría ante las entidades competentes.
- Las reuniones del Consejo Directivo se enfocaron en temas: Académicos, financieros, contables, de contratación, de inventarios bajas de bienes institucionales.

2. Gestión de los riesgos institucionales

La institución elaboró y remitió el mapa de riesgo vigencia 2019 (Dofa, Riesgos e Indicadores) a la Oficina Asesora de Planeación de la SED, y esta Oficina informó mediante correo electrónico del 28 de marzo de 2019 realizar ajuste y reenviarlo a través de la Dirección Local de Educación de Suba; dichos controles diseñados son adecuados para la administración de los riesgos identificados por el colegio.

La administración del riesgo es un proceso característico de la buena gerencia que consiste en reevaluar los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos institucionales.

¹ En articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la séptima dimensión Sistema de Control Interno - SCI y su operación por medio del Modelo Estándar de Control Interno MECI.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 4 de 10

Fortaleza: La institución realizó seguimiento a la evaluación de controles con la finalidad de mitigar los riesgos identificados, lo que reduce su materialización, se observó dentro del proceso de evaluación POA 2018 en gestión del riesgo una calificación de 7.5 puntos resultado aceptable en la evaluación de este componente.

3. Actividades de control

3.1. Fortalezas

- La institución cuenta con servidores alineados con objetivos enfocados al funcionamiento de la entidad y que dan un valor agregado en desarrollo de sus funciones.
- La institución aprobó mediante Acuerdos No. 2 de 2018, Reglamento para la contratación inferior a 20 SMMLV, Acuerdo No. 3 de 2018, Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo y Acuerdo No. 4 de 2018, adoptando el Manual de Tesorería, cumpliendo con lo normado en la Resolución 2352 de 2013, Guía de Apoyo Financiero para los Fondos de Servicios Educativos.
- Evaluados los soportes institucionales sobre el Gobierno Escolar, se observó fortaleza en la conformación de los diferentes estamentos escolares, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994, y Resolución 3612 de 2010.
- Valoradas las actas de reuniones del Consejo Directivo, vigencia 2018, se observó que este órgano colegial verificó la presentación de los estados contables y presentación mensual del informe de ejecución de los recursos del FSE, se observó cumpliendo con lo normado en los numerales 4 y 5 de los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.6 del Decreto reglamentario 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector educativo, información presentada por el contador y auxiliar financiero.
- Se verificó que la institución cuenta con sistemas de apoyo para el área presupuestal con su respectiva licencia de funcionamiento.
- Se observaron actas de reuniones del Comité de Sostenibilidad donde se abordan los temas de presupuesto, contable e inventarios.
- La institución utiliza la plataforma dispuesta por la SED para elaborar los boletines.
- Agendas elaboradas por la imprenta distrital.
- La Institución dispone de elementos necesarios para el control de los residuos, dando cumplimiento al Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
- Trámites ante la entidad bancaria para la conversión de las cuentas maestras y reporte a la Oficina de Presupuesto de la SED.
- Actas de aperturas de los libros oficiales, actas de certificación de los estados financieros, indicadores financieros, notas a los estados contables.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 5 de 10

- La IED se encuentra al día con los pagos de impuestos nacional y distrital.
- Reporte ante el portal estatal de contratación (SECOP I) del plan de anual de adquisiciones vigencias 2018 – 2019.
- Se observó que la institución conformó los siguientes comités: de tienda escolar, de mantenimiento, de sostenibilidad contable, de mapa de riesgos.
- Mediante acta de audiencia se convocó a la comunidad educativa para el día 2 de febrero de 2018 para el proceso de rendición de cuentas de la gestión académica y administrativa del colegio vigencia 2017, igualmente se presentó la rendición de cuentas de la vigencia 2019.
- La IED realiza convocatorias e invitaciones y evaluaciones para la contratación institucional.
- La IED reportó a la Contraloría de Bogotá el proceso de control fiscal interno al portal SIVICOF.
- Se observó que la IED gestionó los reportes de ingresos y salidas de las PQRS, y a fecha de visita no hay requerimientos pendientes.
- Se publicó en cartelera de la IED la información presupuestal, contable y la relación de contratos a junio de 2019, cumpliendo con lo normado en cuanto al principio de publicidad.

3.2. Oportunidades de mejora

Revisados los comprobantes de egreso 2018 y, por el rubro de salidas pedagógicas se observó que en siete (7) de los comprobantes se utilizaron las palabras premiación e incentivos, de acuerdo a la Resolución 4047 de 2011, en su artículo 10. PROHIBICIONES. El rector (a) como ordenador (a) del gasto no puede con recursos del FSE: a) otorgar donaciones (regalos, obsequios, agasajos, dadas, ofrendas, presentes, donativos) y subsidios, b) financiar el pago de gastos suntuarios, C) financiar capacitación. Se recomienda utilizar el concepto reconocimiento educativo, además este reconocimiento debe ejecutarse a través del proyecto de inversión Formación de Valores.

Se observó que la institución aprobó en la vigencia 2018 y mediante Acuerdo el reglamento de contratación inferior a 20 smmlv, la IED debe tener presente las circulares No. 30 del 25 de julio de 2014 y 38 del 13 de octubre de 2017 y adoptar mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo el Manual de Contratación.

NOTA: El punto 3.2. Hace referencia a oportunidad de mejora y no son recomendaciones.

9



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 6 de 10

3.3. Observaciones

3.3.1. Debilidades en los aspectos financieros, presupuestales y contables

3.3.1.1. Se observó falencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias al elaborarlas en fechas posteriores a las indicadas en el Manual de Tesorería. Numeral 3.6 CONCILIACIONES. Realizar las conciliaciones en forma regular y periódica en los primeros diez (10) días calendario de cada mes con los respectivos extractos bancarios.

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED no dio respuesta a esta recomendación, por lo tanto, se solicita incluir en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.3.1.2. Evaluadas las actas de reuniones del año 2018 del Consejo Directivo, se observó que no fueron presentados por la ordenadora del gasto los estados contables al Consejo Directivo. Incumpliendo con lo normado en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector (a).

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED dio respuesta a esta recomendación y evaluados los soportes allegados por la IED, se observó en las actas de reuniones del Consejo Directivo lo siguiente: Acta No. 02 del 21 de marzo de 2019, presentación del contador. Acta No. 8 del 25 de octubre de 2019, en ella se hace alusión a procesos presupuestales, y en el acta No. 10 del 15 de agosto de 2019, hacen el comentario de la presentación de la información contable. Y de acuerdo a la evaluación de las actas de reuniones del Consejo Directivo, de lo anterior, la IED no cumple con lo normado en el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 de verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector los informes contables, mínimo cada tres (3) meses, por lo tanto, se solicita incluir en el plan de mejoramiento para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

3.3.2. Debilidades en aspectos administrativos

3.3.2.1. Con el comprobante de egreso No. 85 del 22 de octubre de 2018 se ejecutó por el rubro de salidas pedagógica contrato No. 44, convivencia para alumnos de grados 7, 8, 9, 10 y 11 JT, con el mismo rubro se contrató con la Fundación Visión Juvenil el transporte para el desplazamiento de los alumnos, se observó que la Fundación no está autorizada para prestar este servicio especial, ya que se observó que el proveedor no adjuntó la Resolución que expide el Ministerio de Transporte Nacional documento que acredita a las personas jurídicas para la prestación de este servicio especial, además se observó que no existe plan previamente estructurado por la IED para estas actividades.

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED dio respuesta a esta recomendación, allegando soporte del contrato No. 08 del 02 de mayo de 2019, donde se observó que la institución firmó contrato por salidas pedagógicas con una persona jurídica y anexando la Resolución expedida por el Ministerio de Transportes Nacional, por lo tanto, se quita la recomendación.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 7 de 10

3.3.2.2. El valor de los ingresos recibido por tienda escolar es el mismo proyectado, pero evaluado el contrato, se observó que no se cumplió con la cláusula segunda del contrato: Forma de Pago. El canon de arrendamiento debe ser consignado anticipadamente los primeros cinco (5) días hábiles del mes, el pago de los meses de marzo, abril, agosto y septiembre de 2018 se realizaron en fechas posteriores a las acordadas en dicho contrato. La IED debe exigirle a la contratista el cumplimiento de lo acordado en el contrato, ya que se ve afectado el flujo de caja de la institución.

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED dio respuesta a esta recomendación, y una vez evaluados los soportes allegados por la IED, se quita la recomendación. Se recomienda colocar en el contrato, que los pagos serán los primeros días hábiles y no que el proveedor presentará el recibo de consignación los primeros días hábiles. por lo anterior, se quita la recomendación.

3.3.2.3. La IED no ha conformado el Comité de Gestión de Riesgo de acuerdo con el literal c del artículo 11 de la Resolución 430 de 2017 Expedida por la Secretaría de Educación Distrital. ACTIVIDADES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED dio respuesta a esta recomendación, y una vez evaluados los soportes allegados por la IED, se observó conformación del Comité de Gestión de riesgo, por lo anterior, se quita la recomendación.

3.3.3. Debilidades en aspectos contractuales

3.3.3.1. Verificada la plataforma del Portal Estatal de Contratación Pública (SECOP I) en donde las entidades Estatales deben reportar en tiempo real los hitos en cuanto al proceso de contratación, se observó que en las vigencias 2018 y 2019, se subieron soportes de los procesos contractuales, pero con la debilidad de que la institución no cumplió con el tiempo estipulado, motivo por el cual, la institución incumple con lo normado en el Decreto 1082 de 2015. SUBSECCION 7. PUBLICIDAD, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguiente a su expedición.

Mediante oficio I-2019-75935 del 04 de septiembre de 2019, la IED dio respuesta a esta recomendación, y una vez evaluados los soportes allegados por la IED, se observó publicación de las etapas de los procesos contractuales en el Sistema Estatal de Contratación Pública SECOP, por lo anterior, se quita la recomendación.

4. Información y Comunicación

La comunicación interna y externa se realiza a través del SIGA y mediante la radicación de documentos físicos, por lo que se observó que la Institución cuenta con archivo y control adecuado de todas las comunicaciones.

9



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 8 de 10

En cuanto a los sistemas de información, se validó, que por medio de los Fondos de Servicios Educativos se realizó la actualización de la licencia de funcionamiento del aplicativo Esparta con el comprobante de egreso No. 6 del 08 de agosto de 2018, por un valor de \$600.000, igualmente, se observó licencia de funcionamiento contable propiedad del contador.

5. Monitoreo o supervisión continua

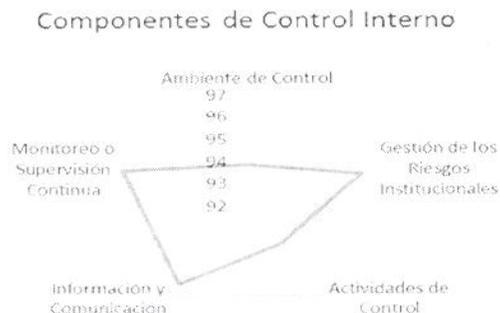
La institución cuenta con mecanismos adecuados de control en lo referente a la conformación de los diferentes Comités entre ellos: de mantenimiento, de tienda escolar, de sostenibilidad contable, de mapa de riesgos, reflejándose fortaleza en su gestión institucional al cumplir con mecanismos estipulado por Ley.

6. Control Interno MIPG

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las entidades públicas. Por medio del esquema de medición del MIPG se mide el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional hacia la generación de valor público.

Uno de los instrumentos para realizar la medición, es la herramienta de autodiagnóstico, en la que se desarrolla la valoración del estado de cada una de los 5 componentes. A través de su aplicación, se puede determinar el estado de la gestión, fortalezas y debilidades y la ayuda en la toma de medidas de acción encaminadas a la mejora continua.

A continuación, se adjunta gráfica araña con resultado del autodiagnóstico de la gestión de control interno:



Fuente: Autodiagnóstico Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 9 de 10

7. Recomendaciones

En aras de fortalecer la gestión:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Tesorería elaborar las conciliaciones bancarias en los diez (10) primeros días calendarios.

Presentar por parte de la rectora los estados contables al Consejo Directivo para su verificación y existencia.

De las situaciones anteriormente descritas, los siguientes ítems deben ser incluidos en el plan de mejoramiento: 3.3.1/

8. Conclusión de la auditoria

La auditoría realizada cumplió con el objetivo general de evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D., así como los objetivos específicos al verificar la conformación, funcionamiento e instancias de participación del Gobierno Escolar, la gestión realizada por el Consejo Directivo; en temas académico, de presupuesto - tesorería, contabilidad, contratación y de inventarios, igualmente en la gestión administrativa en los procesos y/o procedimientos relacionados, actas de reuniones, peticiones, quejas, reclamos, SIGA y mapa del riesgo.

Se evidenció disposición y trabajo permanente entre la rectora y su equipo administrativo, los cuales mostraron receptividad frente al proceso de auditoría entregando la información solicitada en tiempo oportuno y prestando los recursos necesarios para el desarrollo de la misma.

Es conveniente la implementación de mecanismos de control que se encuentran asociados a las actividades ejecutadas al interior del colegio y ejercer verificación y seguimiento al cumplimiento de lo planeado, esto permite minimizar los posibles riesgos que se pueden presentar en el desarrollo normal de sus actividades y garantizar el logro de las metas propuestas.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
EDUCACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO I.E.D.

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Página: 10 de 10

Una vez revisado el sistema de control interno la institución obtuvo una calificación de 95,6



Fuente: Autodiagnóstico Colegio Alberto Lleras Camargo I.E.D.

JAIME ELADIO CAMPO CORREA
Profesional Oficina de Control Interno

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno